

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.110 del 15.12.2015.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14.12.2015.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4°, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de Seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.



5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 14.12.2015 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2016, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14 de Diciembre de 2015 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

14 11 01 Vivienda e Infraestructura

66.800.000.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, Gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2016, alcanza a la suma que se indica:

Programa vivienda e Infraestructura.

\$66.800.000.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Contribuir a satisfacer las necesidades habitacionales de las familias con carencia de vivienda propia y/o déficit en su estructura, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, a través de la difusión, orientación y postulación a usuarios por demanda espontánea, de organizaciones funcionales y/o territoriales de los distintos macro sectores de la comuna de Temuco, informando sobre los requisitos de postulación a subsidios individuales del SERVIU. Además de preparar ante proyectos de revitalización de espacio públicos para su ejecución por SECPLAC.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

1. Asistencia Social y técnica en terreno revisando las condiciones de habitabilidad de las viviendas.
2. Postulación individual de usuarios a los diversos subsidios habitacionales dirigidos a grupos vulnerables (D.S.49), grupos emergentes, grupos medios y Construcción en sitio propio (D.S.01).
3. Difundir Motivar y orientar a los usuarios sobre los requisitos y procesos de postulación de subsidios habitacionales del SERVIU.
4. Difundir, Motivar y Orientar, a organizaciones funcionales y/o territoriales en requisitos proceso de postulación de subsidio habitacional y fondo Multisectorial de proyectos de revitalización de espacio públicos.
5. Recopilar antecedentes para la preparación y postulación de anteproyectos de revitalización de espacios públicos y derivación a SECPLAC para revisión y ejecución.
6. Reunir antecedentes en terreno de familias que residen en situación de allegado, micro asentamiento con el propósito de motivar, orientar y postular a subsidio habitacional.
7. Realizar la recopilación de antecedentes necesarios para respaldar la situación socio habitacional y de vulnerabilidad de las familias para desarrollar informes.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

1. Recopilación de antecedentes de interesados que cumplan con los requisitos para postular a los diversos subsidios habitacionales, grupos vulnerables (D.S.49), grupos emergentes, grupos medios y Construcción en sitio propio (D.S.01).

2. Resolver consultas y colaborar a la obtención de documentos de personas en situación de allegado, micro asentamiento del sector urbano y rural con el propósito de guiar y asesorar en el proceso de postulación a vivienda propia.

3. Reuniones de asistencia social y técnica con organizaciones funcionales y/o territoriales con el propósito de difundir e informar sobre los requisitos de postulación a los diversos subsidio habitacionales e individuales.

4. Realizar reuniones con organizaciones funcionales y o territoriales con el propósito de informar sobre fondo de postulación a espacios públicos.

5. Realizar la recopilación de antecedentes necesarios para respaldar la situación socio habitacional y de vulnerabilidad de las familias para desarrollar informes por demanda espontanea.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

N°	Línea de Intervención	Beneficiario
1	Recopilación de antecedentes de interesados que cumplan con los requisitos para postular a los diversos subsidios habitacionales, grupos vulnerables (D.S.49), grupos emergentes, grupos medios y Construcción en sitio propio (D.S.01).	240
2	Resolver consultas y colaborar a la obtención de documentos de personas en situación de allegado, micro asentamiento del sector urbano y rural con el propósito de guiar y asesorar en el proceso de postulación a vivienda propia.	1500
3	Reuniones de asistencia social y técnica con organizaciones funcionales y/o territoriales con el propósito de difundir e informar sobre los requisitos de postulación a los diversos subsidio habitacionales e individuales.	1500
4	Realizar reuniones con organizaciones funcionales y/o territoriales con el propósito de informar sobre fondo de postulación a espacios públicos.	3700
5	Realizar la recopilación de antecedentes necesarios para respaldar la situación socio habitacional y de vulnerabilidad de las familias para desarrollar informes por demanda espontanea.	400

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Se realizaran anualmente de Enero a Diciembre	Contratación del personal para llevar a cabo las tareas y las actividades del programa.	\$66.000.000.-

<p>Se realizaran anualmente de Enero a Diciembre</p>	<p>Recopilación de antecedentes de interesados que cumplan con los requisitos para postular a los diversos subsidios habitacionales, grupos vulnerables (D.S.49), grupos emergentes, grupos medios y Construcción en sitio propio (D.S.01).</p>	<p>\$300.000.-</p>
<p>Se entregaran anualmente de enero a diciembre</p>	<p>Resolver consultas y colaborar a la obtención de documentos de personas en situación de allegado, micro asentamiento del sector urbano y rural con el propósito de guiar y asesorar en el proceso de postulación a vivienda propia. Reuniones de asistencia social y técnica con organizaciones funcionales y o territoriales con el propósito de difundir e informar sobre los requisito de postulación a los diversos subsidio habitacionales e individuales..</p>	<p>\$ 500.000.-</p>
<p>Se entregaran anualmente de enero a diciembre</p>	<p>Reuniones con organizaciones funcionales y o territoriales con el propósito de informar sobre fondo de postulación a espacios públicos.</p>	<p>\$ 0.-</p>
<p>Total presupuesto</p>		<p>\$ 66.800.000.-</p>

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

<p>Recursos, para cada actividad definida</p>	<p>Bienes y servicios a adquirir</p>	<p>Costos estimados</p>
	<p>Actividad: a.- Recopilación de antecedentes de interesados que cumplan con los requisitos para postular a los diversos subsidios habitacionales, grupos vulnerables (D.S.49), grupos emergentes, grupos medios y Construcción en sitio propio (D.S.01).</p>	
<p>Recursos Humanos</p>	<p>2 Asistente social: Recopilación de Antecedentes de interesados que cumplan con los requisitos para postular a los diversos subsidios habitacionales, grupo vulnerables</p>	<p>Honorarios: \$21.949.333.- Seguro: \$152.000.-</p>

	<p>(D.S. 49) Grupo emergentes, Grupos medios y construcción en sitio propio (D.S. 01).</p> <p>1 Arquitecto: Realizar al menos 2 reuniones mensuales de Asistencia técnica (Factibilidad de construcción, análisis de deterioro de la vivienda) con organizaciones funcionales y/o territoriales con el propósito de difundir e informar sobre los requisitos de postulación a subsidio habitacional en construcción de sitio propio.</p> <p>1 Persona: Orientar y/o derivar a usuarios, según requerimiento a redes intra o extra Municipales.</p>	
Recursos Materiales	Alimentación Actividades Municipales Serv. Impres. Progr y actividades	\$150.000.- \$150.000.-
Recursos Financieros		
	<p>Actividad: b.- Resolver consultas y colaborar a la obtención de documentos de personas en situación de allegado, micro asentamiento del sector urbano y rural con el propósito de guiar y asesorar en el proceso de postulación a vivienda propia. Reuniones de asistencia social y técnica con organizaciones funcionales y o territoriales con el propósito de difundir e informar sobre los requisito de postulación a los diversos subsidio habitacionales e individuales..</p>	
Recursos Humanos	<p>2 Asistentes sociales; Resolver consultas y colaborar a la identificación de personas en situación de allegado, micro asentamiento del sector urbano y rural con el propósito de guiar y asesorar en el proceso de postulación a Vivienda propia.</p> <p>1 Arquitecto: Realizar al menos 2 reuniones mensuales con organizaciones funcionales y/o territoriales con el propósito de informar sobre fondo postulación a espacios públicos.</p> <p>1 Persona: Preparación de carpeta con material de difusión e información acerca del programa y sus beneficios, para el óptimo desarrollo</p>	Honorarios: \$21.949.334.-

	de reuniones con las organizaciones funcionales y/o territoriales con el propósito de informar sobre fondo de postulación.	
Recursos Materiales	Alimentación Actividades Municipales Serv. Impres. Progr y actividades Otros	\$150.000 \$150.000 \$200.000
Recursos Financieros		
	Actividad c: Realizar 2 reuniones mensuales con organizaciones funcionales y o territoriales con el propósito de informar sobre fondo de postulación a espacios públicos. Realizar la recopilación de antecedentes personales y económicos de cada usuario necesario para respaldar la situación socio habitacional y de vulnerabilidad de las familias para desarrollar informes por demanda espontanea.	
Recursos Humanos	2 Asistentes sociales; Realizar la recopilación de antecedentes personales y económicos de cada usuario necesarios para respaldar la situación socio habitacional y vulnerabilidad de las familias para desarrollar informes por demanda espontanea.- 1 Arquitecto: Recopilar antecedentes sobre terreno, lugar, trayecto para la preparación y postulación de anteproyectos de revitalización de espacios públicos y derivación a SECPLA para revisión y ejecución. 1 Persona: Realizar la distribución y confirmación de días de las visitas en terreno realizada por los asistentes sociales a los usuarios por demanda espontanea que tiene carencia habitacional en los distintos macro sectores de la comuna de Temuco	Honorarios:\$21.949.333
Recursos Materiales		
Recursos Financieros		
	Total de las actividades	M\$66.800.000.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Sociales.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/CAV/PQA

C.C.

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION
JURISDICCION


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO